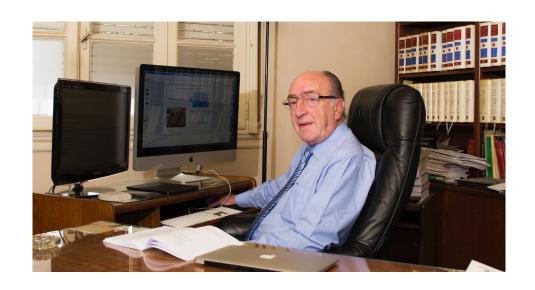
Los derechos personalísimos y las nuevas tecnologías (NTics)



Carlos A. Parellada
Prof.Titular Ord. Derecho Privado II e
Informática Jurídica Universidad
Nacional de Cuyo y Universidad de
Mendoza
Director de la Maestría de Daños de
la Universidad de Mendoza
Director de La Ley Gran Cuyo



¡Muchísimas gracias a Alberto, Sebastián y Luís!

¡Muchísimas gracias por la invitación a participar en este Congreso y en este Panel!

¡Muchísimas gracias por la invitación a participar en este Congreso y en este Panel!



Los paneles tienen su ventaja...

Pues uno puede limitarse a presentar los problemas y dejarlos expuestos para que Uds. reflexionen sobre las soluciones





Primer paso: Costos de la hipercomunicación

Segundo paso: El tratamiento sistemático que el Código Civil y Comercial brinda a los derechos personalísimos

Tercer paso: El proceso evolutivo del derecho a la intimidad

Cuarto paso: Invitación a la reflexión.

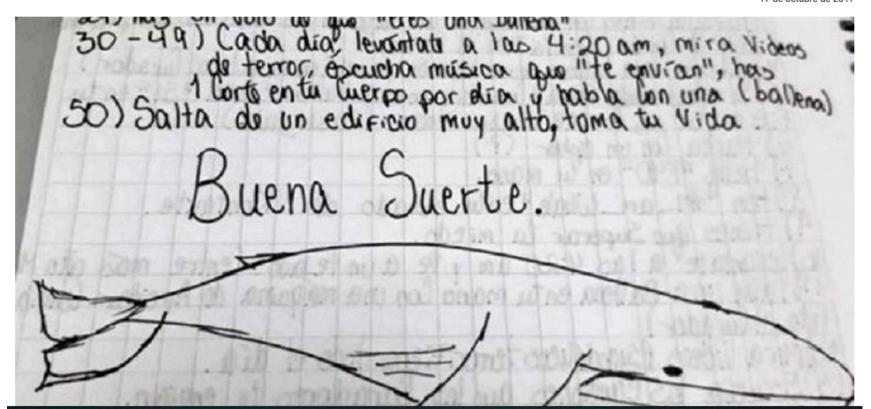
El menú es SIN POSTRE NI CAFÉ, por lo que no va haber conclusiones...



BALLENA AZUL - BULLYING

Jugaba a la "Ballena Azul", estaba por suicidarse y la salvaron

17 de octubre de 2017



-retos-del-mortal-juego-la-ballena-azul/

pple 🚞 Bibliografía en uso 👂 www.jus.mendoza.g... 💌 UM - Ciencias Jurídi... 💌 http://www.um.edu..





MUSIC UPDATE

BLOGS VIDEOS





¿CUÁLES SON LOS 50 RETOS DEL MORTAL JUEGO: "LA **BALLENA AZUL"?**



d Me gusta 1.492

f Share 1.4k

▼ Twittear

"La Ballena Azul" ha llegado a Sudamérica. El escalofriante y mortal juego que se está cobrando la vid cientos de adolescentes en todo el mundo ya tuvo 2 casos en nuestro país y las alarmas comenzaron a sonar

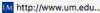
Por si no lo sabías, "La Ballena Azul" es un juego que consta de 50 retos y en el último paso la persona quitarse la vida. Se volvió popular en Rusia y ya alcanzó popularidad en todo el mundo. Una per (denominada "curador") se contacta vía Facebook con la victima y la obliga a realizar todos los pasos, є medio hay amenazas a familiares y todo tipo de sufrimientos.

)-retos-del-mortal-juego-la-ballena-azul/

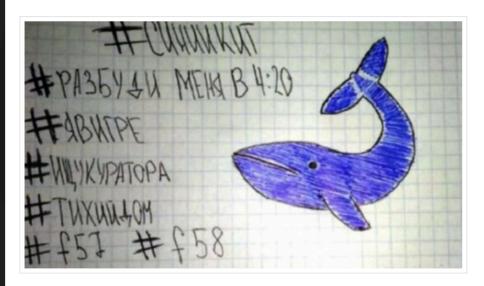
pple 🚞 Bibliografía en uso 🔁 www.jus.mendoza.g... ៊ UM - Ciencias Jurídi... M http://www.um.edu....











Conocé los 50 pasos de "La Ballena Azul":

- 1. Con un cuchillo o navaja de afeitar, escribir "F57" en alguna parte del cuerpo (generalmente palma de la mano o brazo) y luego enviar una foto al curador.
- 2. Ver películas de terror y psicodelia a las 4:20 de la mañana. El curador le indicará cuales películas, recordando que va a hacer preguntas acerca de las escenas porque quiere saber si realmente las ha visto la víctima.
- 3. Hacer tres cortes en el brazo, no necesitan ser muy profundos. Enviar la imagen al curador.
- 4. Dibujar una ballena azul en un papel y enviar la imagen al curador.
- 5. Si se está listo para convertirse en una ballena azul, escribir "SI" en la pierna con un cuchillo. Si no es así, tiene que hacerse varios cortes fuertes castigándose.
- 6. Tarea secreta. El curador siempre cambia el sexto desafío, basado en el perfil de la víctima.
- 7. Dibujar con un cuchillo o navaja en la piel "f40".
- 8. En la red social la víctima debe publicar "#i_am_whale"
- 9. Se le da una misión en función del mayor temor de la víctima, tiene que superar ese miedo.
- 10. Despertar las 4:20 de la mañana y subir a un tejado, entre más alto mejor.
- 11. Hacer un dibujo de una ballena azul en el brazo con una navaja y enviar la imagen al curador.

ud

etos-del-mortal-juego-la-ballena-azul/ :le 🗎 Bibliografía en uso 🔃 www.jus.mendoza.g 🚺 UM - Ciencias Jurídi 🚺 http://www.um.edu 🚺 UH
11. Hacer un dibujo de una ballena azul en el brazo con una navaja y enviar la imagen al curador.
12. Ver películas de terror y psicodelia todo un día.
13. Escuchar las canciones que el curador le envíe.
14. Cortarse el labio.
15. Pincharse las manos con una aguja muchas veces.
16. Hacer algo doloroso, salir lastimado o enfermo.
17. Encontrar el techo más alto que pueda y quedarse de pie en el borde durante 22 minutos.
18. Encontrar un puente y pararse en el borde.
19 .Hacer un enemigo.
20. El curador comprobará si la víctima es confiable. Acá pone una tarea según cada quien.
21. Tener una charla con otra "ballena azul" (otra víctima del juego) por Skype. El curador le mostrará otra ballena azul si es necesario.
22. Ir de nuevo a un techo alto, pero esta vez sentarse en la orilla con las piernas colgando.
23. Misión secreta.
24. Misión secreta.
25. Tener una cita con otra ballena azul.
26. El curador indicará la fecha de la muerte de la víctima y esta deberá aceptarla.
27. Despertar a las 4:20am e ir a una vía férrea o un ferrocarril.
28. No hablar con nadie en todo un día.
29. Hacer un voto o juramento de que en realidad se es una ballena azul.
30 – 49 Cada día, se debe despertar a las 4:20 de la mañana a ver vídeos de terror, escuchar música que le envía su curador, debe hacer un corte en su cuerpo por día y hablar con otra ballena azul.
50. Saltar de un edificio alto, ahorcarse etc Tomar su propia vida.

Categorías: Common People Tags: ballena azul, juego, reto . Guarda el enlace: permalink.

Imacenara-datos-de-los.htm

do... 🍏 Apple 🗎 Bibliografía en uso 🛂 www.jus.mendoza.g... 🚺 UM - Ciencias Jurídi... 🚺 http://www.um.edu.a... 🚺 UM Web - Página Ce...













SEGU-INFO

BOLETÍN

FORO

ARTÍCULOS

COMPARTE TU ARTÍCULO

ENTRADAS RSS

EDUCACIÓN

Segu-Info » datos personales, internet, países, privacidad, robo, seguridad web » China almacenará datos de los ciudadanos que utilicen wifi en lugares públicos

China almacenará datos de los ciudadanos que utilicen wifi en lugares públicos

28 jul. 2011, 13:14:00 Comenta primer

atos personales, internet, países, privacidad, robo, seguridad web













La medida tiene como objetivo aumentar la seguridad y "descubrir a delincuentes en fuga", según el ejecutivo.

Se controlarán las instalaciones wifi de los establecimientos públicos que las ofrezcan, y se monitarizarán las páginas visitadas, las contraseñas y los números de cuenta.

Esta nueva medida de control, que comenzó a aplicarse desde finales de junio en algunos distritos de Pekín, "se hará extensiva en los próximos meses a todo el territorio nacional", según fuentes del Buró de Seguridad Pública citadas por el diario 'Nuevo Pekín'.

El anuncio hecho por las autoridades obliga a la instalación de un software de control que cuesta unos 20.000 yuanes (2.170 euros) y que corre a cuenta de los dueño de los locales, quienes, de negarse a su uso, podrían ser sancionados hasta con el cierre de sus establecimientos.

Fuentes de U-ren, empresa creadora del software, en declaraciones al diario, aseguraron que las direcciones, horarios de uso y demás datos "se guardarán durante 60 días y luego se borrarán del sistema, por lo que no serán una amenaza para la intimidad de los usuarios".

Esta decisión se añade a las que ya realiza el gobierno chino, que monitoriza determinados mensajes de texto y correo electrónico en un país donde la censura en Internet es una realidad y en el que páginas como Buscar



Ingresa tu dirección de email

Suscribirme



1H42zHugoTWbcCi84R4ScLDTdMdMoYNNrx



Linterna



(i) X



Exclusivo

Lo más leído

Tags

ROCA: chips TPM generan claves RSA inseguras - 17/10/2017

Blogger y Segu-Info utilizan cookies. OK

ARTÍCULO 51.- **Inviolabilidad de la persona humana**. La persona humana es inviolable y en cualquier circunstancia tiene derecho al reconocimiento y respeto de su dignidad.

Clara como el agua





Absolutamente misteriosa

Cosa arcana o muy recóndita, que no se puede comprender o explicar



ARTÍCULO 51.- Inviolabilidad de la persona humana. La persona humana es inviolable y en cualquier circunstancia tiene derecho al reconocimiento y respeto de su dignidad.

Es la norma basilar del sistema de protección de los derechos personalísimos (Saux)



ARTÍCULO 51.- Inviolabilidad de la persona humana. La persona humana es inviolable y en cualquier circunstancia tiene derecho al reconocimiento y respeto de su dignidad.

Porque la interpretación evolutiva de esta norma va a ir abarcando muchos hechos que aún no advertimos como violatorios de la dignidad humana

¿Qué entendemos hoy por intimidad personal o familiar?

"(...) es un principio tan viejo como el 'Derecho 'que el individuo debe gozar de total protección en su persona y en sus bienes, sin embargo, resulta necesario, de vez en cuando, redefinir con precisión la naturaleza y la extensión de esta protección. Los cambios políticos, sociales y económicos imponen el reconocimiento de nuevos derechos, y el 'Derecho ', en su eterna juventud, evoluciona para dar cabida a las demandas de la sociedad".

WARREN, Samuel; BRANDEIS, Louis. The right to privacy. Harvard Law Review, Vol. 4, no 5, 1890. Edición Española a cargo de Benigno Pendás y Pilar Baselga. El derecho a la Intimidad. Civitas, Madrid: 1995, p. 21

Quizás de ese carácter evolutivo derive el misterio...



¿Qué entendemos hoy por intimidad personal o familiar?

"(...) es un principio tan viejo como el 'Derecho 'que el individuo debe gozar de total protección en su persona y en sus bienes, sin embargo, resulta necesario, de vez en cuando, redefinir con precisión la naturaleza y la extensión de esta protección. Los cambios políticos, sociales y económicos imponen el reconocimiento de nuevos derechos, y el 'CDerecho', en su eterna juventud, evoluciona para dar cabida a las demandas de la sociedad".

REN, Samuel; BRANDEIS, Louis. The right to privacy. Harvard Law Review, Vol. 4, no 5, 1890. Ec jón Española a cargo de Benigno Pendás y Pilar Baselga. El derecho a la Intimidad. Civitas, Madrid: 5, p. 21

Tradicionalmente: Derecho de exclusión de la intromisión arbitraria en la vida privada de otra persona o familia



¿Qué entendemos hoy por intimidad personal o familiar?

Art. 1071 bis. C.Civ. - El que arbitrariamente se entrometiere en la vida ajena, publicando retratos, difundiendo correspondencia, mortificando a otros en sus costumbres o sentimientos, o perturbando de cualquier modo su intimidad, y el hecho no fuere un delito penal, será obligado a cesar en tales actividades, si antes no hubieren cesado, y a pagar una indemnización que fijará equitativa mente el juez, de acuerdo con las circunstancias

Tradicionalmente: Derecho de exclusión de la intromisión arbitraria en la vida privada de otra persona o familia

¡Fue suficiente para el siglo XX!

¡Pero parece insuficiente para el siglo XXI!

Art. 1770 C.C.C.N.- El que arbitrariamente se entromete en la vida ajena y publica retratos, difunde correspondencia, mortifica a otros en sus costumbres o sentimientos, o perturba de cualquier modo su intimidad, debe ser obligado a cesar en tales actividades, si antes no cesaron, y a pagar una indemnización que debe fijar el juez, de acuerdo con las circunstancias.

ARTÍCULO 52.- **Afectaciones** a la dignidad. La persona humana lesionada en su intimidad personal o familiar, honra o reputación, imagen o identidad, o que de cualquier modo resulte menoscabada en su dignidad personal, puede reclamar la prevención y reparación de los daños sufridos, conforme a lo dispuesto en el Libro Tercero, Título V, Capítulo 1.

ARTÍCULO 52.- Afectaciones a la dignidad. La persona humana lesionada en su intimidad personal o familiar, honra o reputación, imagen o identidad, o que de cualquier modo resulte menoscabada en su dignidad personal, puede reclamar la prevención y reparación de los daños sufridos, conforme a lo dispuesto en el Libro Tercero, Título V, Capítulo 1.

¿Qué entendemos hoy por intimidad personal o familiar?

¿Todos entendemos lo mismo?



Inmigrantes digitales

Mi intimidad no debe ser mostrada a los demás, sino a un pequeño círculo de confianza, que yo elijo

La intimidad de los demás debe ser respetada

No debe actuarse anónimamente, pues ello atenta contra la responsabilidad de la persona humana



Nativos digitales

Mi intimidad puede ser mostrada a los demás, puede ser exhibida al público anónimo.

Si no quieres que algo se sepa... no lo hagas Zuckerberg

¿Qué problema hay?

La intimidad de los demás me interesa

Si no quieren que algo se sepa... que no lo hagan

Se borran los contornos entre lo público y lo privado.

Llevadas a sus últimas consecuencias sería la muerte del derecho a la intimidad

Marc Prensky



Nativos digitales

Mi intimidad puede ser mostrada a los demás, puede ser exhibida al público anónimo. ¿Qué problema hay?

La intimidad de los demás me interesa

La intimidad que da el anonimato garantiza la libertad de expresión

Si no quieres que algo se sepa... no lo hagas Zuckerberg

Si no quieren que algo se sepa... que no lo hagan





Mi intimidad puede ser mostrada a los demás, puede ser exhibida al público anónimo. ¿Qué problema hay?

La intimidad de los demás me interesa

La intimidad que da el anonimato garantiza la libertad de expresión



Inmigrantes digitales

Mi intimidad no debe ser mostrada a los demás, sino a un pequeño círculo de confianza

La intimidad de los demás debe ser respetada

No debe actuarse anónimamente, pues ello atenta contra la responsabilidad de la persona humana

El derecho a la intimidad no está muriendo sino que se está redefiniendo

Marc Prensky

El derecho a la intimidad no está muriendo sino que se está redefiniendo

La redefinición es la consecuencia...

"(...) es un principio tan viejo como el 'common law' que el individuo debe gozar de total protección en su persona y en sus bienes, sin embargo, resulta necesario, de vez en cuando, redefinir con precisión la naturaleza y la extensión de esta protección. Los cambios políticos, sociales y económicos imponen el reconocimiento de nuevos derechos, y el 'common law', en su eterna juventud, evoluciona para dar cabida a las demandas de la sociedad".

WARREN, Samuel; BRANDEIS, Louis. The right to privacy. Harvard Law Review, Vol. 4, no 5, 1890. Edición Española a cargo de Benigno Pendás y Pilar Baselga. El derecho a la Intimidad. Civitas, Madrid: 1995, p. 21

¡Pero parece insuficiente para el siglo XXI!

Se han producido cambios profundos como consecuencia de la aparición de las Tics

ARTÍCULO 52.- Afectaciones a la dignidad. La persona humana lesionada en su intimidad personal o familiar, honra o reputación, imagen o identidad, o que de cualquier modo resulte menoscabada en su dignidad personal, puede reclamar la prevención y reparación de los daños sufridos, conforme a lo dispuesto en el Libro Tercero, Título V, Capítulo 1.

¿Qué entendemos hoy por intimidad personal o familiar?

¿Todos entendemos lo mismo?

El derecho a la intimidad no está muriendo sino que se está redefiniendo

En la redefinición del derecho a la intimidad es necesario tener en cuenta que la persona tiene derecho no sólo a ese 'poder de exclusión', sino tiene el derecho al control de los datos que a ella conciernan y lo que se conoce a través de las bases de datos que se forman a partir de la Red.

Y tiene derecho a que se olviden los datos que ya no pertenecen a su actual derecho de identidad.

Un fecundo diálogo de fuentes ha de contribuir a perfilar los nuevos alcances que tiene el derecho a la intimidad en el siglo XXI, frente a las nuevas tecnologías. En ese diálogo es esencial que tengamos en cuenta los valores y principios de la Ley de Datos Personales (Ley 25.326) conjuntamente con el derecho a la intimidad y al derecho a la identidad

Es que los datos personales y las conductas privadas son muy parececidos a los bienes tutelados por el art. 17 C.C.C.N.

El derecho a la intimidad no está muriendo sino que se está redefiniendo

Es que los datos personales y las conductas privadas son análogos a los bienes tutelados por el art. 17 C.C.C.N.

Art. 17.— **Derechos sobre el cuerpo humano**. Los derechos sobre el cuerpo humano o sus partes no tienen un valor comercial, sino afectivo, terapéutico, científico, humanitario o social y sólo pueden ser disponibles por su titular siempre que se respete alguno de esos valores y según lo dispongan las leyes especiales.

La tutela de requieren de de una interpretación integrativa de las fuentes referidas a la tutela de la vida privada y de los datos personales, que pueden dialogar dentro del sistema organizado por el Código Civil y Comercial

Uno de esos derechos es el "derecho al olvido digital"



El derecho al olvido no puede estar restringido a la conducta de cumplimiento obligaciones (art. 26. ap. 4 Ley 25.065)

Art. 26. 4. Sólo se podrán archivar, registrar o ceder los datos personales que sean significativos para evaluar la solvencia económico-financiera de los afectados durante los últimos cinco años. Dicho plazo se reducirá a dos años cuando el deudor cancele o de otro modo extinga la obligación, debiéndose hace constar dicho hecho.

La inconsistencia es lo único en que los hombres son consistentes.

(Horace Smith)

El derecho a la rectificación, supresión o bloqueo

El derecho de oposición justificada

Para respetar los derechos que establecen los arts. 12, letra b y 14, párrafo primero, letra a, de la Directiva 95/46/CE, siempre que se cumplan realmente los requisitos establecidos en ellos, el gestor de un motor de búsqueda está obligado a eliminar de la lista de resultados obtenida tras una búsqueda efectuada a partir del nombre de una persona vínculos a páginas web, publicadas por terceros y que contienen información relativa a esta persona, también en el supuesto de que este nombre o esta información no se borren previa o simultáneamente de estas páginas, y, en su caso, aunque la publicación en dichas páginas sea en sí misma lícita.

T.J.Unión Europea, 13/05/2014 "Google Spain, S.L., y Google Inc., c. Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y Mario Costeja González " EU/JUR/2/2014 Puesto que la persona puede, habida cuenta de los derechos que le reconocen los artículos 7 y 8 de la Carta, solicitar que la información de que se trate ya no se ponga a disposición del público en general mediante su inclusión en tal lista de resultados, estos derechos prevalecen, en principio, no sólo sobre el interés económico del gestor del motor de búsqueda, sino también sobre el interés de dicho público en acceder a la mencionada información en una búsqueda que verse sobre el nombre de esa persona. Sin embargo, tal no sería el caso si resultara, por razones concretas, como el papel desempeñado por el interesado en la vida pública, que la injerencia en sus derechos fundamentales está justificada por el interés preponderante de dicho público en tener, a raíz de esta inclusión, acceso a la información de que se trate.

T.J.Unión Europea, 13/05/2014 "Google Spain, S.L., y Google Inc., c. Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y Mario Costeja González " EU/JUR/2/2014 El reclamo de anonimización de los datos personales del protagonista de una noticia que fue re-publicada en la base online de un medio de prensa es procedente, si el hecho ocurrió hace casi 20 años, la noticia carece de interés público, y el pedido del actor no afecta la noticia original.

La era tecnológica y sus virtudes

El territorio de las NTics. son el lugar donde mejor puede realizarse la finalidad del Art. 13.1 Convención Americana de Derechos Humanos, en cuanto declara: "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier procedimiento a su elección"

Los bancos de datos y los motores de búsqueda, nos permiten disponer de toda la información disponible

La transparencia de la vida de las personas permite conocerlas mejor.

¡¡Bienvenida la tecnología!!

¡¡Bienvenida la tecnología!!



Con conciencia de sus riesgos

Las tablets y los teléfonos móviles permiten conocer la situación exacta de los usuarios a través de satélites

Los vehículos están dotados de sistemas EDRS (Electronic Data Recorders) que recogen y gravan datos como la velocidad, el uso de cinturones, el estado de frenos, aceleración, etc



Toda navegación por la Red queda registrada y nuestros datos permanecen eternamente en ella.

Los bancos de datos y los motores de búsqueda, eternizan la disponibilidad de informaciones en la red

Vívimos en un mundo vigilado, controlado y registrado



EI Mundo | (10) | (4) | (5) | (5) | (5) | (5) | (5) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10

Con conciencia de sus riesgos

Las tablets y los teléfonos móviles permiten conocer la situación exacta de los usuarios a través de satélites

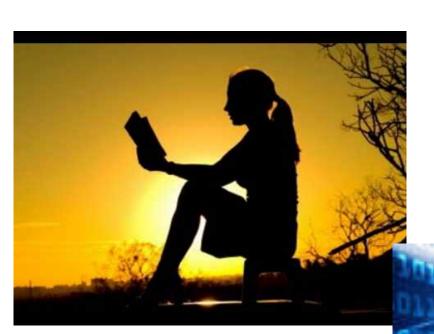
Los vehículos están dotados de sistemas EDRS (Electronic Data Recorders) que recogen y gravan datos como la velocidad, el uso de cinturones, el estado de frenos, aceleración, etc



Toda navegación por la Red queda registrada y nuestros datos permanecen eternamente en ella.

Los bancos de datos y los motores de búsqueda, eternizan la disponibilidad de informaciones en la red

Cada persona está vígilada, controlada y registrados sus actos, movimientos, preferencias, intereses, etc.







Cada persona está
vigilada, controlada y
registrados sus actos,
movimientos, preferencias,
intereses, etc.

El primer paso hacia el resguardo de nuestra dignidad, es tomar conciencia de esta circunstancia.



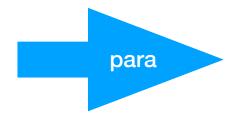


cuidar lo que hacemos en la Red

cuidar lo que mostramos en la Red

exigir al garante de nuestros derechos personalísimos que nos asegure el reconocimiento de la dignidad que nos ha garantizado





Google

Eric Emerson Schmidt

The Wall Street Journal, 23 de septiembre de 2010

- "(...)la Red juega contra el individuo..."
- "(...) los jóvenes quizás tengan que cambiar su nombre en el futuro para escapar de su antigua actividad online"



Tomando conciencia de la gran utilidad de la red y de sus riesgos podremos

abrir un prolífero debate sobre el "derecho al anonimato"



Anonimato absoluto: en el que la persona es totalmente desconocida, y no es posible la identificación del individuo

Anonimato relativo o seudo-anonimato: en el que la persona puede llegar a ser conocida, a pesar de no haber revelado su nombre o otra forma de 'identificación directa'

La identificación de los usuarios se consigue el rastreo de la IP y el cruce de esta información con los datos almacenados por los prestadores de servicios de talafacía y conexión a internet, o otra forma de identificación del protocolo utilizado

Para ello se requiere una previa autorización judicial para la realización de pericia judicial sobre la computadora identificada por su IP.

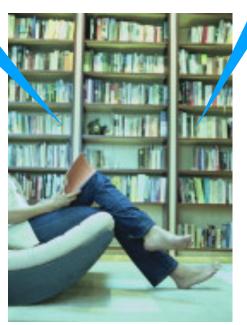
'Declaración Ministerial de Bonn', según el cual si el usuario puede mantener el anonimato fuera de línea, deberá garantizarse la misma posibilidad en línea.

El Consejo de Europa sostiene que ""(...) los Estados miembros no han de colocar restricciones a los contenidos de Internet que vayan más allá de las aplicadas a otros medios de difusión de contenidos"

El anonimato debe ser garantido para preservar la intimidad y el derecho de expresión esencial para la democracia

Una exigencia total de identificación vulneraría los derechos a la intimidad y a la libertad de expresión.

El derecho al anonimato resguarda nuestra intimidad pero es incompatible con la responsabilidad por nuestras expresiones



Ninguna identificación distribuiría sobre la víctima los daños causados a los derechos a la intimidad y los excesos en el uso de la libertad de expresión.

abrir un prolífero debate sobre el "derecho al anonimato"





El debate general y la prudencia de los jueces en la resolución de los casos concretos que se presenten -a través de la ponderación de los derechos en juego- nos dará la respuesta ¡Que yo no tengo!

A disposición de Uds. esta presentación en www.parellada.com.ar
Sector Conferencias.



Muchas gracias!!!